



**José María Nogales Herrera, Presidente de la Federación ANABAD, en representación legal de la revista "Boletín ANABAD"**

1. Declara que tiene cedidos los derechos de explotación, a través de Internet, de las personas titulares de la autoría que publican en la revista **Boletín ANABAD**, de modo que lo que se establece en esta autorización no infringe ningún derecho de terceras personas.

2. En consecuencia, quien suscribe está en plenas facultades para CEDER a la Fundación **Dialnet** de la Universidad de la Rioja, con carácter gratuito, los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública de los textos completos de los artículos publicados en dicha revista, con un embargo de DOS años para:

- Adaptar, en la medida en que sea necesario las publicaciones al formato, imagen o apariencia de Internet.
- Reproducir las publicaciones en un soporte digital para su incorporación a la base de datos electrónica de **Dialnet**, entendiéndose incluido el derecho a almacenarla en sus servidores y el derecho a realizar cualquier reproducción temporal necesaria para permitir que las personas usuarias puedan visualizarla, reproducirla o guardarla en soporte digital o en soporte papel, sólo para uso privado y/o con fines de estudio e investigación.
- Realizar la comunicación pública o puesta a disposición de dichas publicaciones a través de Internet dentro del marco del proyecto **Dialnet**.
- Facilitar el acceso libre y gratuito a los textos completos de dicha/s publicación/es, tanto por medio de **Dialnet** como de cualquier proveedor de servicios OAI-PMH.

3. Para hacer efectiva la cesión de los derechos establecidos en esta autorización, la **Federación ANABAD** remitirá a la **Fundación Dialnet**, o a la institución que se le indique desde ésta, el texto completo de los trabajos objeto del presente acuerdo en formato electrónico. En caso de que la revista **Boletín ANABAD** disponga del contenido de los sumarios en formato electrónico accesibles por OAI-PMH no será necesario remitir los textos completos.

4. La titularidad de los derechos morales y de explotación de propiedad intelectual sobre los trabajos objeto de esta cesión, pertenece y seguirá perteneciendo a las personas titulares de los derechos de propiedad intelectual. La **Fundación Dialnet** adquiere únicamente los derechos que específicamente figuran en esta autorización y:

- No podrá hacer, en ningún caso, un uso comercial o lucrativo de los textos completos de los artículos.
- Únicamente pondrá a disposición de las personas usuarias las publicaciones a que se refiere el presente acuerdo para uso privado y/o con fines de investigación o educación, pero no garantiza ni asume responsabilidad alguna por la forma y manera en que dichas personas hagan uso posterior de las mismas.
- En el caso de que una tercera persona formule una reclamación relacionada con los derechos sobre alguna de las publicaciones a las que se refiere esta cesión, podrá dar por resuelta dicha reclamación en base a esta autorización.

5. Las personas responsables del **Boletín ANABAD** se comprometen a aumentar la visibilidad de **Dialnet** incluyendo un enlace al portal en la web de la **Federación ANABAD**.



6. En el caso de que un número concreto del **Boletín ANABAD** fuera editado en régimen de coedición con alguna otra entidad o lo fuera merced a algún tipo de ayuda o mecenazgo, y por tales circunstancias se vieran modificadas las condiciones de difusión, en cuanto al plazo de embargo preestablecido para ese número, **Dialnet** asumirá tal modificación.
7. Mientras durara el plazo establecido, Dialnet podrá difundir el sumario de cada número y los resúmenes de cada artículo.
8. Esta cesión entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración válida en tanto ninguna de las partes denuncie el convenio.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2.019

Fdo.: José María Nogales Herrera  
Presidente de la Federación ANABAD